Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

que son dos quartos menos de como comunmente se
bende en esta ciud. y en que los vecinos son muy beneficia
dos y que para efectuar el dho trato y hacer empleo
de mas cant.d de aceyte es necess.o dinero de que da q.ta
la ciud. y para que acuerde lo que mas convenga = y la
ciud. aviendolo oydo acordo que por quanto por aora
no se halla con efectos propios de sus propios para el
dho empleo se tomen prestados quatro mil reales de
vellon de la renta de la alcaua.a de la carne de esta ciud. de
que es admin.or Manuel lopez Rubio los quales se en
treguen al dho S.r D. Antonio Gonzalez de Sepulveda p.a
que haga el dho empleo de aceyte y en virtud de este acuer
do y su juicio ~~se le reuniran en~~ los quales dhos
quatro mil reales se an de bolver a la dha renta del
dinero que pertenezieren del valor del aceyte que se compraren
como se fuere vendiendo = sin que se puedan divertir
en otra cosa y el dho Manuel lopez como tal admin.or de
la dha renta los entregue como dho es =

Salio el S.r Don Baltasar Fontes Reg.or y D.n Ju.o Suarez de
Almeyda y D.n Nicolas Perez de los Cobos y D.n
Antonio Fontes de Alborno Cav.o de la orden de Sant.o Regidores
Ciudad dixo que por quanto por el acuerdo
antecedente se ha acordado que Manuel lopez Ru
bio administrador de la alcaua.a de la car
ne de esta ciudad entregue al S.r Don Antonio
Gonzalez de Sepulveda recedor quatro mil
reales de vellon para con ellos hacer